



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 31 de octubre de 2014.-

Señor
Secretario de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo
José H. Fernández

E.E. 2014-17-1-0005888

Entrada 4566/14

Oficio 8870/14

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 29 de octubre de 2014; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 formulado por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo;

RESULTANDO: que la auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría correspondiente al Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa por el Ejercicio 2013;

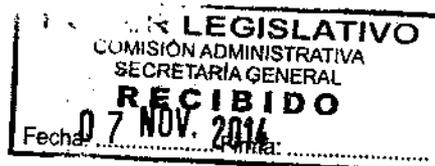
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Administrativa; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente,

dc



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General





TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa - Unidad Ejecutora 003 del Poder Legislativo, correspondiente al Ejercicio 2013.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

Las autoridades de la Comisión Administrativa son responsables por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y las legales y reglamentarias aplicables. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del Auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el Auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de Ejecución Presupuestal mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la ejecución presupuestal de la Comisión Administrativa, correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo con las normas y los criterios establecidos en el TOCAF y otras normas legales y reglamentarias vigentes, aplicables en materia de ejecución presupuestal.

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada, se ha constatado incumplimiento en:

- Artículo 130 del TOCAF. No se remitió en forma oportuna (13/10/2014) a la Contaduría General de la Nación, información correspondiente a los gastos



TRIBUNAL DE CUENTAS

devengados en el Ejercicio 2013 a efectos de su inclusión en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central.

Montevideo, 5 de octubre de 2014

dc

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Olga Santinelli Taubner', written in a cursive style.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa, Unidad Ejecutora 003 del Poder Legislativo, correspondiente al ejercicio 2013 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la ejecución examinada, así como la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

También se incluyen las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y la evaluación de las efectuadas en Informes de Auditoría de ejercicios anteriores.

1. Presentación del Estado de Ejecución Presupuestal

Por Nota de la Presidencia de la Cámara de Senadores de fecha 30/07/2014, se remite a este Tribunal el Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del ejercicio 2013.

2. Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno, no fue realizada a efectos de emitir una opinión respecto al mismo, sino para establecer los procedimientos de auditoría que debían aplicarse como prueba de la eficacia de los controles implementados en relación con el objetivo de la auditoría practicada, en cuanto a obtener información de carácter confiable y a verificar el cumplimiento de las disposiciones presupuestales que resultan aplicables.

Del examen practicado, se concluye que el sistema de control interno diseñado e implementado es adecuado para los fines antes indicados.

3. Constataciones

3.1 Créditos no utilizados en el Ejercicio

Se pudo constatar que con fecha 25/11/2013, se procedió a solicitar la desafectación de los documentos pendientes de cobro de los Ejercicios 2011 y 2012.

Asimismo con fecha 12 de agosto de 2014, se solicita la desafectación de los documentos por los créditos no utilizados en el Ejercicio 2013 por \$ 8:236.917.

4. Recomendaciones

4.1. Recomendaciones cumplidas

4.1.1 Créditos no utilizados

Con fecha 25/11/2013, N° entrada 442, se remitió nota a la CGN, solicitando la devolución de créditos no utilizados de los Ejercicios 2011 y 2012.

Por Nota de fecha 12/08/2014, N° de entrada 271, se remite nota a la CGN, solicitando la devolución de los créditos no utilizados del 2013 por un total de \$ 8:236.917.

4.1.2 Planificación de compras

En el Ejercicio 2013 se comenzó una planificación de compras de insumos y artículos de oficina, con vigencia anual.

4.2 Recomendaciones de Ejercicios anteriores no cumplidas

4.2.1 Exposición de la ejecución presupuestal en el SIIF:

No se remitió a la Contaduría General de la Nación, en forma oportuna, la información de la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión



TRIBUNAL DE CUENTAS

devengados en el Ejercicio, a efectos de su exposición en el Balance de Ejecución Presupuestal (Artículo 130 del TOCAF).

4.3 Recomendaciones del Ejercicio

4.3.1) Dar cumplimiento a la recomendación no cumplida.

Montevideo, 5 de octubre de 2014

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O. Santinelli Taubner', written in a cursive style.

dc

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General